

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-078- 2017

OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DISEÑADOS POR EL MINCIT, Y REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES, A TRAVÉS DE UN EQUIPO ASESOR.

RESPUESTAS OBSERVACIONES

4 de diciembre de 2017

ARCA SAS

De: ARCA INGENIERIA arca.ingenieria@yahoo.com

Fecha: martes 28/11/2017 12:25 p. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: Observaciones proceso INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-078 - 2017

OBSERVACIÓN

"(...) Por medio de la presente, me permito realizar las siguientes observaciones a las condiciones para participar en el proceso en referencia:

3.3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO A PRESENTAR EN LA OFERTA (Habilitante)

En cuando al personal mínimo requerido por la entidad, solicito se aclare lo siguiente de acuerdo a los profesionales solicitados:

- Se aclare si se deben de presentar 2 profesionales en Topografía.*
- Para el perfil del ingeniero en aire acondicionado, solicitamos se especifique si debe ser Ingeniero Mecánico.*
- Para el Ingeniero de voz y datos, solicitamos se aclare si debe ser ingeniero eléctrico; y si llegado el caso el ingeniero eléctrico solicitado pueda aplicar para el ingeniero de voz y datos.*
- Solicitamos a la entidad ampliar el perfil de ingeniero ambiental, y sea aceptado ingeniero forestal (...)"*

RESPUESTAS

-Se deben presentar las hojas de vida de un Topógrafo y un Topógrafo y/o Batimétrico con experiencia acreditada como topógrafo y/o Batimétrico en mínimo cinco proyectos de Batimetría.

-El perfil solicitado es ingeniero con experiencia acreditada como ingeniero en aire acondicionado en mínimo (5) proyectos que correspondan a Estudios y Diseños.

- El perfil solicitado es ingeniero con experiencia acreditada como ingeniero de voz y datos en dos (2) proyectos que correspondan a Estudios y Diseños.

-El perfil solicitado es ingeniero ambiental.

IDOM Consulting, Engineering, Architecture SAU. Sucursal Colombia

De: IDOM SAU Sucursal Colombia

Fecha: miércoles 29/11/2017 2:22 p. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: Observaciones al proceso No. FNTIA-078 - 2017 | IDOM Consulting, Engineering, Architecture SAU.

OBSERVACIONES

(...) Por medio del presente documento la firma IDOM Consulting, Engineering, Architecture SAU. Sucursal Colombia busca presentar formalmente sus comentarios e inquietudes frente al proceso No. FNTIA-078 - 2017. A continuación se exponen los puntos que se desean socializar previo a la posible presentación de una oferta.

1. PROYECTOS CONTEMPLADOS EN LA CONSULTORÍA. Se solicita amablemente que se facilite detalladamente el número de proyectos que se contemplan dentro de la consultoría junto con el programa arquitectónico, las áreas en m² y las características de las construcciones sobre las que se debe desarrollar el desarrollo de los estudios técnicos. Esto con el fin de relacionar el alcance de los trabajos con el presupuesto actual del proceso.

2. PLAZO DE LA CONSULTORÍA. En aras de evaluar correctamente el alcance del presente proceso, se pide que se estipule un horizonte de tiempo en el que se piensa terminar los trabajos de revisión técnica de los proyectos. Nuevamente, esto con el fin de relacionar el alcance de los trabajos con el presupuesto actual del proceso.

3. TRÁMITES Y LICENCIAS. En el apartado de OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, en el apartado n, que especifica "Efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, así como para los trámites y obtención de las licencias de urbanismo y construcción requeridas, disponibilidades de servicios públicos, aprobación de los proyectos eléctricos y permisos ambientales y de cualquier índole a que haya a lugar ante las entidades competentes para la ejecución del proyecto."; hacemos la precisión de que el consultor deberá realizar un acompañamiento técnico al cliente para la obtención de dichas aprobaciones, sin llegar a ser responsable del seguimiento y obtención de las mismas, actividad que deberá ser responsabilidad del desarrollador o dueño del proyecto. Esto en concordancia con el Numeral 1.1.3 apartado F del decreto 2090 donde se especifica que:

f) Tramitación ante las autoridades distritales o municipales para obtener la aprobación del proyecto arquitectónico. Será obligación de la entidad contratante el suministro oportuno de los documentos necesarios y el paso de los derechos e impuestos que se liquiden. El arquitecto no

será responsable de los perjuicios causados por cualquier demora en la obtención de dicha aprobación, que no se deba a negligencia suya.

4. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR. *Se solicita que el requisito de convalidación de títulos no se exija cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. Esto considerando que el equipo consultor podrá tramitar los permisos temporales pertinentes para ejercer la profesión en Colombia.*

Los pliegos especifican que “En caso de presentar profesionales graduados en el extranjero, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, cuando en el país respectivo no emitan o no aplique la tarjeta profesional. Así mismo, deberán homologar su profesión en Colombia, por lo que se requiere que presenten la correspondiente certificación de la entidad competente”.

Entendemos que esta afirmación tiene mucho sentido para profesionales domiciliados en Colombia que ejerzan permanentemente su profesión en el país; sin embargo, para el caso de los profesionales radicados en el exterior, hacemos mención al artículo 23 de la Ley 842 de 2003 tal que:

“que establece como excepción de la matrícula profesional o certificado de inscripción profesional, el Permiso Temporal como aquel que permite a quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones reglamentadas por dicha ley, obtenido en el exterior, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, debe obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, un permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso; el cual tendrá validez por un (1) año, pudiendo ser renovado discrecionalmente por el mismo COPNIA, siempre, hasta por el plazo máximo del contrato o de la labor contratada, previa presentación de solicitud suficientemente motivada, por parte de la empresa contratante o por el profesional interesado o su representante; título o diploma debidamente consularizado o apostillado, según el caso; fotocopia del contrato que motiva su actividad en el país y el recibo de consignación de los derechos respectivos.

El párrafo tercero del mismo artículo establece que sólo en el caso en que el profesional beneficiario del permiso temporal pretenda laborar de manera indefinida en el país, deberá homologar o convalidar el título de acuerdo con las normas que rigen la materia y tramitar la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional, según el caso.”[1][1] (ver documento anexo CONCEPTO COPNIA)

Adicionalmente, se adjunta el concepto de Colombia Compra Eficiente (ver documento Anexo), en el que se indica que:

“...en la evaluación de la propuesta se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso por parte de la respectiva entidad estatal, sin que sea necesario exigir la homologación (o el permiso temporal en el caso de la profesión de Ingeniería), según lo descrito anteriormente. En este mismo ejemplo, el permiso temporal solo será exigible hasta el momento en que los profesionales empiecen a ejercer labores en el País. En conclusión de ser necesario acreditar los requisitos académicos obtenidos en el exterior del equipo de trabajo del proponente, dichos requisitos podrán ser tenidos en cuenta en cada proceso de contratación sin que sea necesario el requisito de homologación y la labor profesional de las personas naturales vinculadas al contratista estará restringida solamente en cuanto lo prevean de forma expresa la Ley u otras disposiciones generales. Finalmente, resultaría excesivo considerar que la posibilidad de participación de profesionales vinculados a contratistas se encuentra restringida en los procesos de contratación y

que dicha opción solo resultara viable con la exigencia de que, en cada caso, se presentara el requisito de homologación de títulos de quienes conforman el equipo del proponente.[2]" (ver documento anexo CONCEPTO COPNIA)[2].

5. TIEMPOS DE REVISIÓN. Amablemente solicitamos que los tiempos de revisión entre los entregables, hasta el acta de aprobación e inicio de la etapa siguiente, no cuenten en el plazo total de la consultoría; esto debido a que se trata de tiempos cuya duración le resulta al consultor imposible de prever pues implica actividades y tareas ajenas no desarrolladas por su propio personal.

6. POLITICA DE PAPEL "0". De acuerdo a la Directiva Presidencial 04 del 3 de Abril del 2012, relativa a la "eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero en papel en la administración pública", solicitamos que las entregas parciales se hagan digitalmente en formato PDF, acompañados de los archivos originales en los que fueron creados (doc, xls, dwg, etc.) (...)"

RESPUESTAS

1. Esta información solicitada se proporcionará al oferente ganador, el cual tendrá que cotizar cada una de estas consultorías por aparte y ejecutarlas hasta agotar el monto del contrato.
2. El plazo del contrato dependerá del plazo de cada uno de los estudios y diseños a entregar.
3. Es necesario que el consultor realice todos los trámites necesarios para la obtención de las licencias y permisos de cada proyecto.
4. Se requiere que los profesionales graduados en el extranjero tengan la convalidación de su profesión en Colombia.
5. El plazo total del contrato dependerá del plazo de cada uno de los estudios y diseños a entregar.
6. Las entregas parciales podrán ser en forma digital pero la entrega definitiva de cada proyecto deberá ser en medio físico y magnético.

ARCO ESTUDIOS SAS

De: ARCOESTUDIO.SAS . <arcoestudiosas@gmail.com>

Fecha: jueves 30/11/2017 2:55 p. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: Observaciones FNTIA-078-2017

OBSERVACIONES

"(...) El motivo de la presente es para presenta las siguientes observaciones al proceso:

Observación 1.

Respecto al numeral 3.3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO A PRESENTAR EN LA OFERTA (Habilitante), frente al perfil del cargo de GESTOR SOCIAL dadas las características a desempeñar. ¿Es posible que dicho cargo sea desempeñado por un psicólogo?

Observación 2.

Con relación al ítem 3.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE, específicamente el 3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, solicito a la entidad aclarar y especificar concretamente si dentro de la actividad senderos peatonales, es válida la experiencia de proyectos en la ejecución de andenes, alamedas, malecones, plazas y plazoletas. De lo contrario solicito a la entidad especificar claramente ¿cuáles serían las tipologías que si serian válidas para la acreditación de la experiencia?

RESPUESTAS

1. El perfil requerido es profesional en trabajo social, teniendo en cuenta la importancia del componente social en las zonas donde se ejecutarán los proyectos.
2. La experiencia requerida debe corresponder a estudios y diseños a obras de Senderos peatonales. En el momento de la evaluación el comité evaluador verificará los documentos presentados en la propuesta para validar la experiencia específica y determinará si cumple o no cumple.

ING INGENIERIA S.A.

De: Oswaldo Alvarez <oalvarez@ingingenieria.com.co>

Fecha: jueves 30/11/2017 5:52 p. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-078 – 2017

OBSERVACIONES

Respetados señores:

Como posibles proponentes al proceso del concurso de méritos abierto nombrado en la referencia, amablemente solicitamos a la entidad que realice las siguientes aclaraciones y observaciones:

VALOR Y FORMA DE PAGO

El numeral 6. VALOR Y FORMA DE PAGO, del Concurso de Méritos de la referencia, señala la forma de pago de los honorarios del contrato, mas no es preciso en la determinación del valor de dichos honorarios para cada proyecto asignado. Solicitamos que se definan unas tarifas o procedimiento para definir el valor de cada proyecto para evitar ambigüedades.

FORMULARIO No. 10 – PRESUPUESTO POR HONORARIOS

En referencia al Formulario No 10 – Presupuesto Por Honorarios, nos permitimos formular las siguientes observaciones:

- Se encuentra relacionado tres (3) veces dentro de los costos de personal al TOPOGRAFO.
- Para los costos directos NO se especifica cantidad ni unidad. Se sugiere que para efectos comparativos de las propuestas de los diferentes proponentes se establezca una relación de los costos que la entidad pueda prever.
- Igualmente es importante anotar que los valores de viáticos y transportes (aéreos, terrestres y/o acuáticos) dependen de la ubicación del proyecto. Esta situación afecta actividades de campo tales como: levantamientos topográficos, batimetrías, estudios oceanográficos y estudios de suelos y geotecnia, por solo nombrar algunos.

RESPUESTAS

- El consultor tendrá que cotizar cada una de las consultorías por aparte y se realizarán pagos parciales hasta completar el 90% del valor total del contrato y el 10% restante contra la liquidación del contrato.
- Se deben presentar las hojas de vida de un Topógrafo y un Topógrafo y/o Batimétrico con experiencia acreditada como topógrafo y/o Batimétrico en mínimo cinco proyectos de Batimetría.
- Los proyectos están ubicados a los largo de todo el territorio nacional, por esto el proponente debe contemplar todos los costos directos e indirectos en la propuesta económica.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES

De: HUMBERTO AVENA <havana@gavinco.com>

Fecha: viernes 1/12/2017 9:40 a. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIONES INVITACION ABIERTA FNTIA-078-2017

OBSERVACIONES

Como posibles proponentes del proceso de invitación pública de la referencia, nos permitimos muy respetuosamente realizar observaciones y solicitud de aclaraciones al documento de condiciones:

- Teniendo en cuenta que no se evidencia en el documento información alguna en relación a los valores de los proyectos objeto de consultoría y que serán asignados al futuro contratista, solicitamos se aclare y se incluya como se designarían estos valores y como se establecería el porcentaje de dedicación de los profesionales integrantes del equipo de trabajo en cada proyecto, lo cual consideramos de suma importancia para una correcta evaluación económica antes de presentar oferta.
- En relación a la experiencia específica requerida en el numeral 3.3.2, solicitamos se aclare si es obligatorio acreditar experiencia en cada una de las 4 viñetas, o si por el contrario es suficiente con acreditar experiencia en una de las 4, como por ejemplo edificaciones de uso institucional o de uso múltiple.
- Solicitamos se modifique el numeral 3.3.3 Personal Mínimo Requerido a Presentar en la Oferta, y se requiera presentar únicamente los dos perfiles objeto de puntuación en el numeral 4.2, y el resto de los profesionales se le requieran únicamente al adjudicatario de la invitación pública.
- Por último, solicitamos se establezca textualmente en el documento de condiciones, si los contratos de experiencia de determinada empresa, registrados en el RUP, y que han sido recibidos en beneficio de una escisión empresarial son válidos o no para acreditar experiencia específica por parte de la empresa beneficiaria, esto en razón a que subjetivamente Fontur en

procesos anteriores como por ejemplo el FNT-031-2016 no los tuvo en cuenta (Consortio San Cipriano), mientras que en el proceso FNTIA-057-2017 si los tuvo en cuenta (Consortio Nueva Venecia), aun cuando la figura jurídica de la escisión es completamente legal, y ni los pliegos de condiciones ni el manual de contratación de Fontur los prohíbe.

RESPUESTAS

- El oferente seleccionado tendrá que cotizar cada una de estas consultorías por aparte, deberá contemplar las dedicaciones de los profesionales dependiendo del proyecto a desarrollar **y los valores de la cotización deberán ser los mismos de la propuesta económica inicialmente presentada.**
- El oferente deberá **cumplir con las cuatro (4) condiciones** del numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
- No es posible aceptar su solicitud, ya que se requiere que el oferente presente en la propuesta todas las hojas de vida de los profesionales, **considerando que el equipo de trabajo es bien representativo e importante para garantizar la idoneidad técnica del contratista.**

-Si es posible admitir que el proponente pueda aportar la experiencia que le fue transferida mediante la figura jurídica de la escisión, desarrollada en el artículo 3 de la Ley 222 de 1995 Por lo anterior, el proponente o sociedad beneficiaria de la ESCISION, que pretenda acreditar la experiencia que le fue transferida en virtud de dicha figura, debera presentar copia del Acta de la Asamblea de Accionistas o Junta de Socios registrada en la respectiva Camara de Comercio, en la que conste y se puede advertir claramente la transferencia a su favor de dicha experiencia.

OBRAS Y LICITACIONES

De: Obras y Licitaciones [mailto:obrasyllicitaciones@yahoo.com]

Fecha: viernes, 1 de diciembre de 2017 11:56 a. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-078 – 2017

OBSERVACIÓN

"(...) Por medio de la presente me permito solicitar a la entidad ampliar el plazo de cierre del proceso en Asunto; ya que los profesionales habilitantes que se deben presentar no son de fácil acceso como es el caso de el OCEANÓGRAFO.

También los pliegos no son claros en cuanto a los perfiles de los profesionales, como es el caso del ingeniero de Voz y datos, Ingeniero en aire acondicionado. Solicitamos se confirme el título específico que debe tener el profesional (...)"

RESPUESTAS

-Teniendo en cuenta su solicitud se va a validar si es posible ampliar el plazo para la entrega de las propuestas. De ser así, se emitirá una adenda informativa modificando el cronograma del proceso.

-El perfil solicitado es ingeniero con experiencia acreditada como ingeniero de voz y datos en dos (2) proyectos que correspondan a Estudios y Diseños.

IMAC INGENIERIA

De: Mauricio Nieto <imac-ingenieria@hotmail.com>

Fecha: viernes 1/12/2017 2:28 p. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: Observaciones al proceso FNTIA078-2017

OBSERVACIÓN

"Solicito a la Entidad replantear la fecha de cierre de dicho proceso, ya que los profesionales se deben presentar en la licitación como requisito habilitante, y el tiempo es muy corto para reunir las hojas de vida de todo el personal".

RESPUESTA

-Teniendo en cuenta su solicitud se va a validar si es posible ampliar el plazo para la entrega de las propuestas. De ser así, se emitirá una adenda informativa modificando el cronograma del proceso.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO